



República de Colombia
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN

Medellín, nueve (09) de marzo del año dos mil veintiuno (2021)

RADICADO	05001-31-03-017-2020-00006-00
PROCESO	VERBAL – R.C.E.
DEMANDANTES	LUZ ESTELA CANO CARO CC. 21.708.087 JUAN FERNANDO VELÁSQUEZ CANO CC. 1.020.481.652 SILVIA NORA VELÁSQUEZ CANO CC. 43.564.934
DEMANDADOS	JOHN JAWER POSADA SUÁREZ CC. 1.152.100.097 ÁLVARO DE JESÚS HOYOS HERRERA CC. 70.509.890 COOPERATIVA DE AUTOMÓVILES COLECTIVOS AUTOCOL NIT. 800155751-0 ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA NIT. 860524654-6
LLAMANTES	JOHN JAWER POSADA SUÁREZ CC. 1.152.100.097 ÁLVARO DE JESÚS HOYOS HERRERA CC. 70.509.890
LLAMADA	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA NIT. 860524654-6
AUTO	INCORPORA CONTESTACIÓN DE DEMANDA – RECONOCE PERSONERÍA

Se incorpora escrito de contestación de demanda presentado por parte de los codemandados JOHN JAWER POSADA SUÁREZ CC. 1.152.100.097 y ÁLVARO DE JESÚS HOYOS HERRERA.

Reconoce personería al abogado SERGIO ERNESTO ARENAS CASTELLANOS identificado con la T.P Nro. 162.416 del C. S. de la J., en condición de apoderado de los codemandados JOHN JAWER POSADA SUÁREZ CC. 1.152.100.097 y ÁLVARO DE JESÚS HOYOS HERRERA.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MANUEL CUERVO RUIZ
JUEZ